



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 928/2004

VISTO:

El vencimiento del plazo de sesenta (60) días acordado por el Art. 5º) de la Ordenanza Nº 922/2004 promulgada por Decreto Nº 269/2004 de fecha 03 de junio de 2004, como vigencia del PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES según las opciones de pago indicadas en la mencionada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que existen contribuyentes que manifiestan su voluntad expresa de regularizar su situación contributiva con el Municipio, pero que por razones de orden socioeconómico que se pueden estimar como atendibles dadas sus especiales características, les resulta muy dificultoso - por no decir imposible - acceder al más extendido plan de pago en cuotas, o bien vislumbran la imposibilidad de mantener regularmente el pago de las cuotas mensuales que tomaren, dando por perdido toda oportunidad de cancelación por discontinuidad en sus pagos.-

Que ante la cantidad de estas situaciones que se han podido detectar, producto de la presentación espontánea y voluntaria de dichos contribuyentes, es que en función de esa voluntad de pago, se debe contemplar la posibilidad de concertar otro tipo de planes cancelatorios mediante acuerdos de orden particular con los contribuyentes que estén dispuestos a ello, en las condiciones en que los mismos puedan acceder a la cancelación de sus deudas.-

Que los planes a otorgar deberán ser fehacientemente documentados en su fase previa para una acreditación conforme al sentido y objeto de la presente Ordenanza, todo lo cual podrá y deberá quedar a disposición del Honorable Concejo Deliberante y en caso de ser requerido por el mismo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFICASE la Ordenanza Nº 922/2004 autorizando al D.E.M. de Huinca Renancó a realizar acuerdos particulares con aquellos contribuyentes que dadas sus características socioeconómicas, no hayan podido acceder por sus ingresos, a los planes de pago de Regularización de Deudas que se ofrecieron por la mencionada Ordenanza.-

Art.2º).- Serán condiciones fundamentales para acceder a este tipo de acuerdo particular de pago, las siguientes:

1) Presentación de Declaración Jurada (gestionada ante autoridad policial, certificado emitido por Contador Público, o bien informe socioeconómico y ambiental suscripto por Trabajador Social) donde el peticionante da cuenta de su condición socioeconómica actual, ingresos, recursos, vivienda, etc.).-

2) Conformación de un informe sobre la situación del solicitante a los fines de determinar la situación del mismo, por parte del Municipio.-

3) Suscripción del acuerdo pertinente entre ambas partes, en el marco de la presente Ordenanza.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

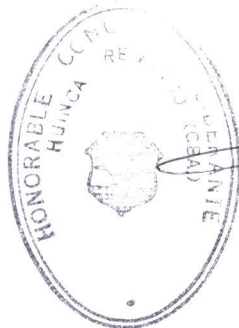
///-2-

Art.3º).- La documentación que se actuare quedará a disposición del Honorable Concejo Deliberante cuando éste lo requiera, vale decir: informes especiales sobre situaciones de orden particular, planes acordados, informes generales de acuerdos logrados, y toda otra solicitud que del mismo se produjere a los efectos de asegurar transparencia e información de dichos actos administrativos.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha once de agosto de dos mil cuatro.-

María Graciela Quevedo  
Secretaria H.C.D.



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto Nº 415/2004 de fecha 13 de agosto de 2004.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-